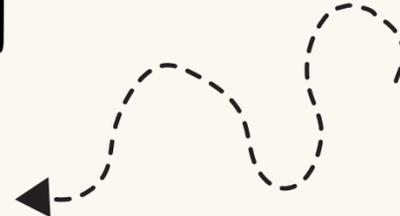




Orientación Académica y Profesional



con



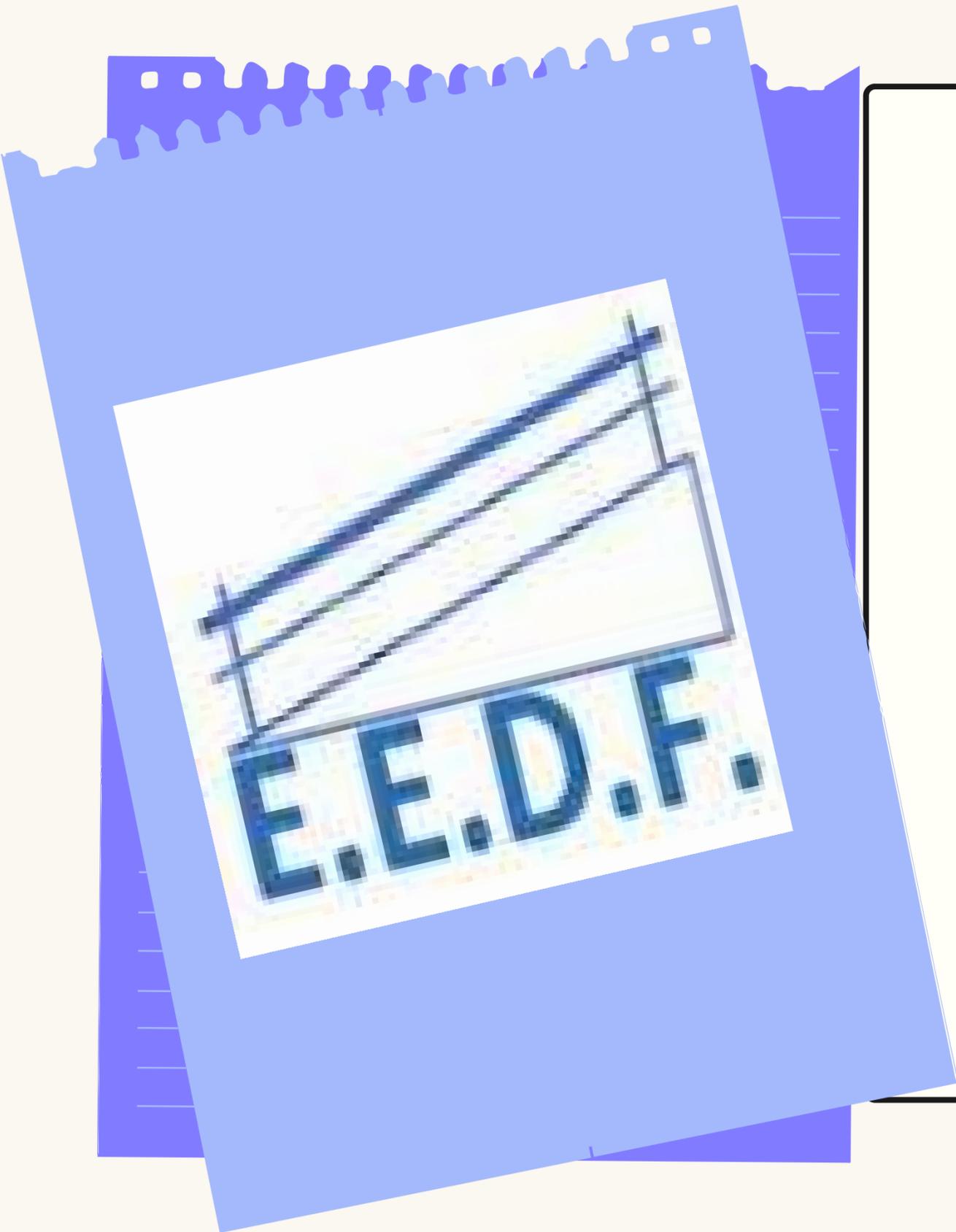
ALUMNADO CON DISCAPACIDAD FÍSICA



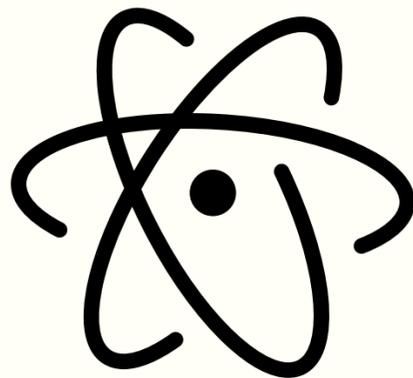
Sonia Foz Blesa

Equipo Especializado en Discapacidad Física

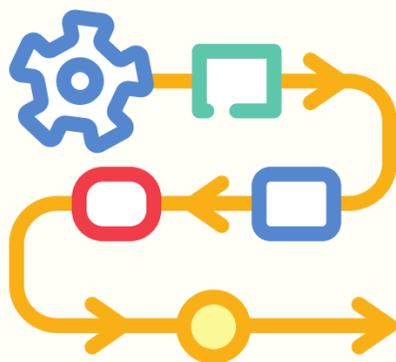
10 y 12 febrero 2025



- **RIOE**



- **DE E.I. A SECUNDARIA**

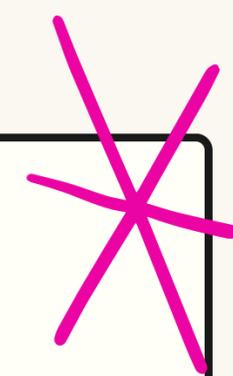


- **AUTONÓMICO**



- **COMPONENTES**

- 2 Orientadoras.
- 1 Maestra de Audición y Lenguaje.
- 1 Fisioterapeuta.



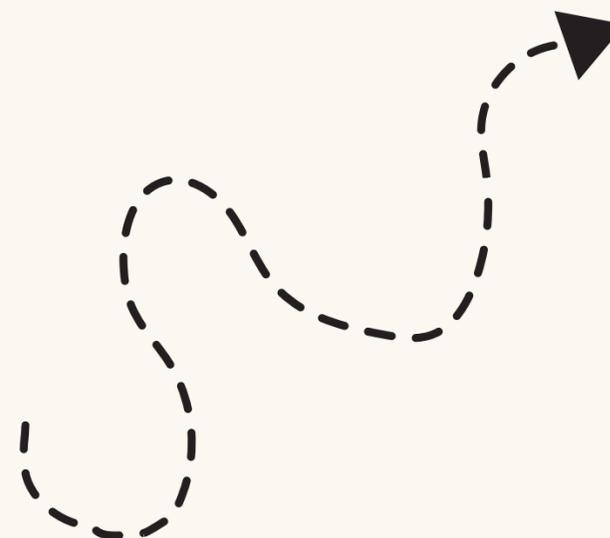


Alicia en el país de las
Maravillas

Cuando Alicia en el País de las Maravillas intentaba decidir qué ruta debería tomar en uno de sus viajes, se encontró con el Gato Cheshire con el que mantuvo el siguiente diálogo:

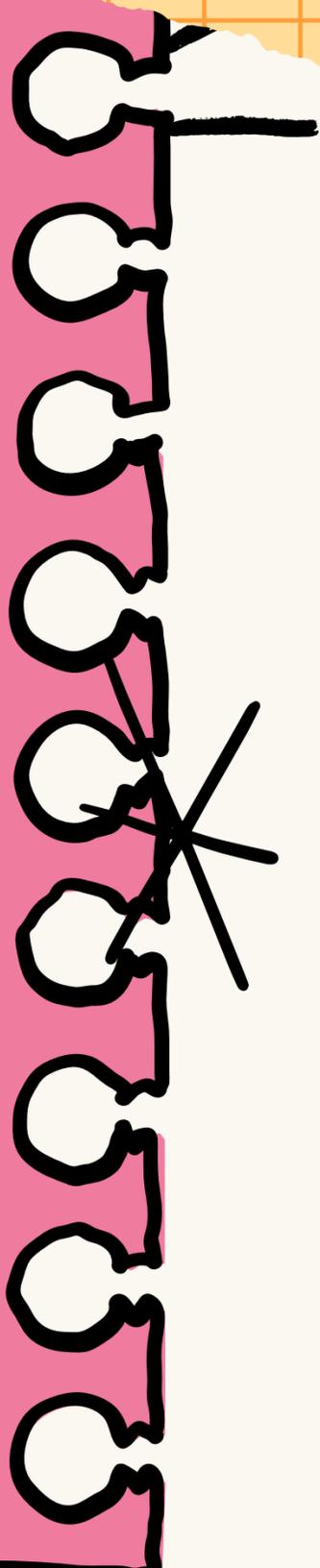
A: ¿Me dirías, por favor, qué ruta debo tomar?

G: Eso depende mucho de a dónde quieras llegar.”





Hoja de Ruta

1. Base normativa.
 2. Acercamiento a la Discapacidad Física.
 3. Aspectos físicos y motores a considerar.
 4. Algunas características psicológicas de los adolescentes con discapacidad física.
 - 4.1. Normativa de referencia.
 - 4.2. Barreras en la OAP de este alumnado.
 - 4.3. Transición a la vida adulta y activa.
 - 4.4. Análisis DAFO/CAME.
 5. Opciones en Bachillerato.
 6. Opciones en Formación Profesional.
 7. Aproximación al mercado laboral para la inserción del alumnado con discapacidad motora. (Colaboración de Fundación ADECCO).
 8. Colaboración con las familias.
- 

ORDEN DE CURRÍCULO Y EVALUACIÓN DE LA ESO EN ARAGÓN (2/08/2022)

Artículo 3. Principios generales.

1. La Educación Secundaria Obligatoria tiene carácter obligatorio y gratuito y en régimen ordinario se cursará, con carácter general, entre los doce y los dieciséis años de edad, si bien los alumnos y las alumnas tendrán derecho a permanecer en la etapa hasta los dieciocho años de edad, cumplidos en el año en que finalice el curso. Este límite de permanencia se podrá ampliar de manera excepcional en los supuestos a los que se refiere el artículo 19.2 de esta orden.

2. En esta etapa se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado. En este ámbito se incorporará, entre otros aspectos, la perspectiva de género. Asimismo, se tendrán en cuenta las necesidades educativas específicas del alumnado con discapacidad o que se encuentre en situación de vulnerabilidad.

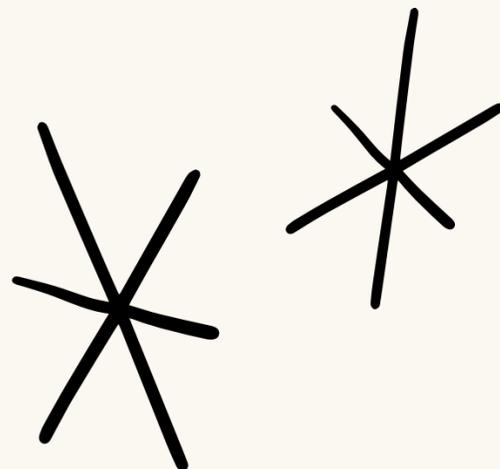
3. La Educación Secundaria Obligatoria se organiza de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado. Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa estarán orientadas a responder a las necesidades educativas concretas del alumnado y al logro de los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria y la adquisición de las competencias correspondientes y no podrán, en ningún caso, suponer una discriminación que les impida alcanzar dichos objetivos y competencias y la titulación correspondiente.

4. Entre las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se contemplarán las adaptaciones del currículo, la integración de materias en ámbitos, los agrupamientos flexibles, los

ORDEN DE CURRÍCULO Y EVALUACIÓN DE LA ESO EN ARAGÓN (2/08/2022)

ARTÍCULO 11. DISTRIBUCIÓN DE LAS MATERIAS EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

8. El cuarto curso tendrá carácter orientador, tanto para los estudios postobligatorios como para la incorporación a la vida laboral. A fin de orientar la elección de los alumnos y de las alumnas, los centros educativos podrán establecer agrupaciones de las materias mencionadas en el apartado 5 b) y 5 c), orientadas hacia las diferentes modalidades de Bachillerato y las diversas familias de la Formación Profesional, fomentando la presencia equilibrada de ambos sexos en las diferentes ramas de estudio. En todo caso, el alumnado deberá poder alcanzar, por cualquiera de las opciones que se establezcan, el nivel de adquisición de las competencias establecido para la Educación Secundaria Obligatoria en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica.



Discapacidad física



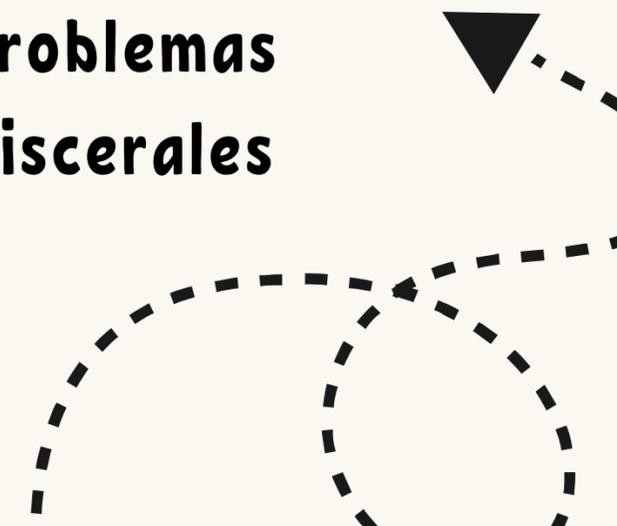
Discapacidad Motora

Alteraciones en la función motora por una causa óseo-articular, muscular o nerviosa.



Discapacidad Orgánica

Alteraciones en funciones físicas derivadas de problemas viscerales



Discapacidad Motora

“Alteración del aparato motor causada por un funcionamiento deficiente del sistema nervioso central, del sistema muscular, del sistema óseo o de una interrelación de los tres sistemas que dificulta o imposibilita la movilidad funcional de una o de diversas partes del cuerpo”.

(Basil, Soro-Camats y Bolea, 2003)

Clasificación:

ENCEFÁLICA (SNC)

- Parálisis cerebral (PC)
- Traumatismo craneoencefálico
- Tumores
- Ataxia



ESPINAL (SNC)

- Espina bífida
- Lesiones medulares degenerativas
- Traumatismo medular
- Atrofia espinal



MUSCULAR

- Miopatías (Distrofia muscular de Duchenne, de Becker, etc.)

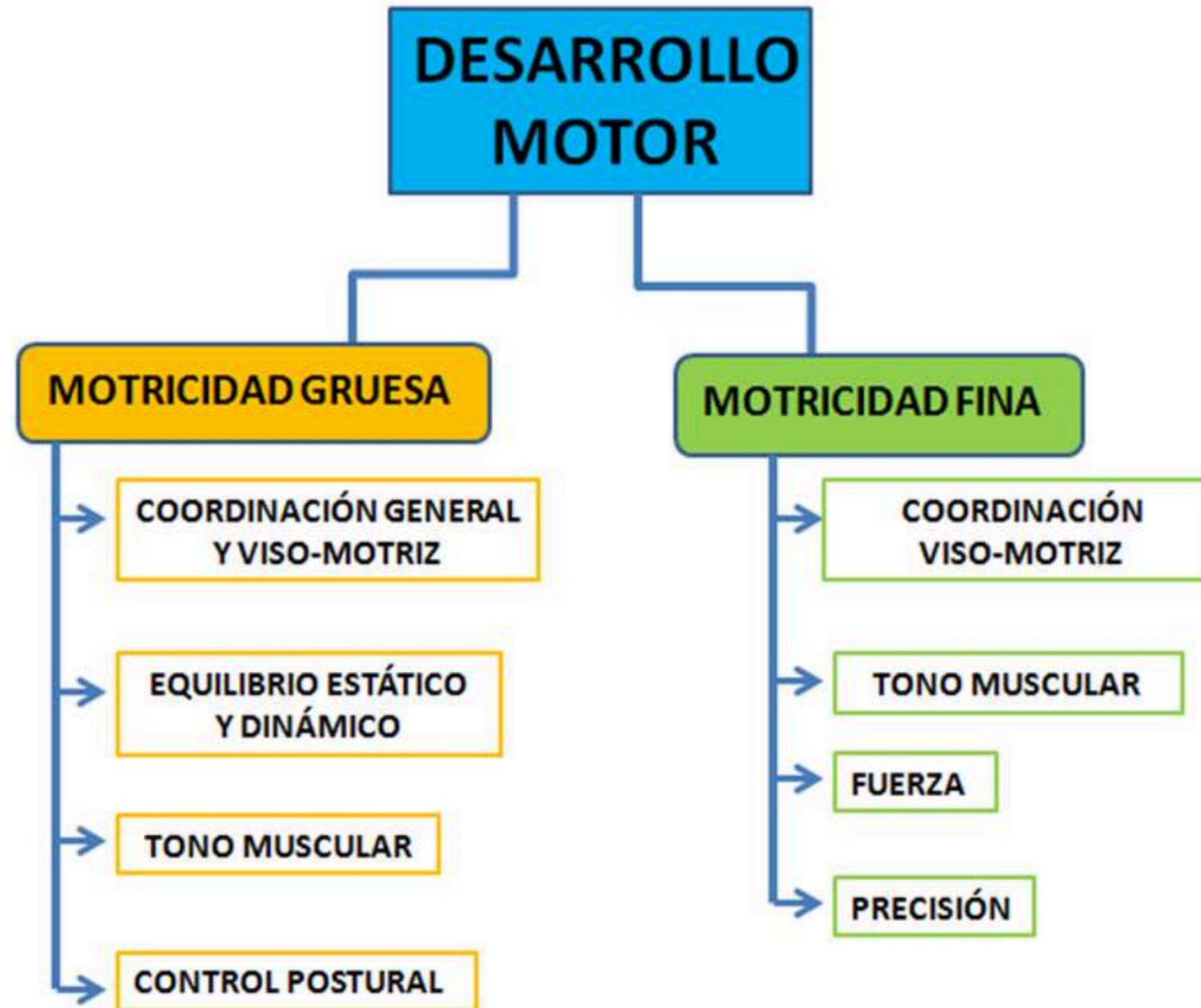


OSTEOARTICULAR

- Artrogriposis.
- Osteogénesis imperfecta.
- Reumatismos infantiles.
- Ddesviación del raquis (cifosis, lordosis, escoliosis).



Desarrollo Motor y Función Motora



Valoración de aspectos físicos y motores

INSTRUMENTO DE VALORACIÓN INICIAL DEL EEDF.

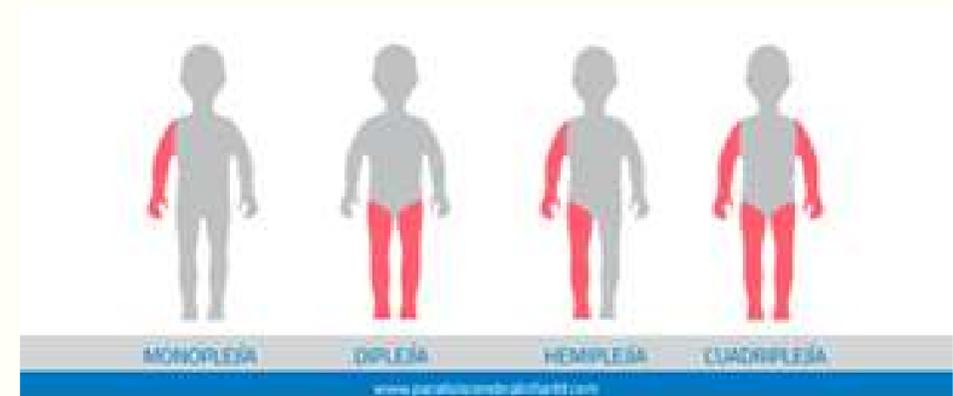
AFECTACIÓN				
Topografía	<input type="checkbox"/> Monoplejía <input type="checkbox"/> Diplejía <input type="checkbox"/> Tetraplejía <input type="checkbox"/> Hemiplejía <input type="checkbox"/> Izquierda <input type="checkbox"/> Derecha			
Efectos funcionales	<input type="checkbox"/> Espasticidad ² <input type="checkbox"/> Atetosis ³ <input type="checkbox"/> Ataxia ⁴ <input type="checkbox"/> Hipotonía <input type="checkbox"/> Hipertonía <input type="checkbox"/> Espasmos <input type="checkbox"/> Miotonía ⁵			
CONTROL POSTURAL				
Sostén cefálico	<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí	Control cefálico	<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí	
Apoyo plantar	<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí	Control sedestación	<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> C/A	
Control bipedestación	<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> C/A	Mantiene postura y equilibrio	<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí	
DESPLAZAMIENTO AUTÓNOMO				
Formas	<input type="checkbox"/> Gateo <input type="checkbox"/> Reptación <input type="checkbox"/> Volteos <input type="checkbox"/> Anda menos de 10 pasos <input type="checkbox"/> Anda 10 o más pasos <input type="checkbox"/> Sube escaleras <input type="checkbox"/> Baja escalares <input type="checkbox"/> Carrera <input type="checkbox"/> Ninguna			
Ayudas que requiere	<input type="checkbox"/> Silla de ruedas <input type="checkbox"/> Andador <input type="checkbox"/> Muletas <input type="checkbox"/> Ayuda de otra persona <input type="checkbox"/> Barandilla <input type="checkbox"/> Otras:			
MOTRICIDAD				
Extremidades superiores	Brazo izquierdo	Movilidad:	<input type="checkbox"/> Normal <input type="checkbox"/> Limitada <input type="checkbox"/> Nula	
		Presión:	<input type="checkbox"/> Garra <input type="checkbox"/> Pinza	
		Uso de férula:	<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí	
	Brazo derecho	Movilidad:	<input type="checkbox"/> Normal <input type="checkbox"/> Limitada <input type="checkbox"/> Nula	
		Presión:	<input type="checkbox"/> Garra <input type="checkbox"/> Pinza	
		Uso de férula:	<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí	
Coordinación viso-motora	<input type="checkbox"/> Apila objetos <input type="checkbox"/> Ensarta anillas <input type="checkbox"/> Hace encajables <input type="checkbox"/> Lanza objetos <input type="checkbox"/> Ensarta bolas en un cordón			
Extremidades inferiores	Pierna izquierda	Movilidad:	<input type="checkbox"/> Normal <input type="checkbox"/> Limitada <input type="checkbox"/> Nula	
		Uso de férula:	<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí	
	Pierna derecha	Movilidad:	<input type="checkbox"/> Normal <input type="checkbox"/> Limitada <input type="checkbox"/> Nula	
		Uso de férula:	<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí	
	Pies	Alteraciones:	<input type="checkbox"/> Equinismo <input type="checkbox"/> Pies cavos (elevación anómala planta) <input type="checkbox"/> Pies varos (apuntan hacia dentro)	
		Uso plantillas:	<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí	
CAMBIOS POSTURALES (Realiza cambios posturales...)				
De estirado a sentado.	<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> C/A	De sentado a rodillas.	<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> C/A	
De rodillas a de pie.	<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> C/A	De sentado a de pie.	<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> C/A	
MANIPULACIÓN (marcar lo que corresponda)				
<input type="checkbox"/> Retiene un objeto libremente	<input type="checkbox"/> Pasa un objeto de una mano a otra			
<input type="checkbox"/> Llega con la mano a la boca	<input type="checkbox"/> Hace movimientos voluntarios para coger y dejar un objeto			
<input type="checkbox"/> Puede disociar las extremidades superiores de forma segmentada	<input type="checkbox"/> Coge un objeto con: presión palmar/ bidigital/ pinza inferior / pinza superior			
<input type="checkbox"/> Hace extensión pulgar - índice	<input type="checkbox"/> Pasa páginas de un libro			
<input type="checkbox"/> Rasga papeles	<input type="checkbox"/> Sujeta el papel mientras dibuja			
<input type="checkbox"/> Copia trazos, letras, números	<input type="checkbox"/> Hace la presión adecuada para escribir			
<input type="checkbox"/> Escribe a una velocidad correcta	<input type="checkbox"/> La grafía es inteligible			

VALORACIÓN DE ASPECTOS FÍSICOS Y MOTORES



• TOPOGRAFÍA CORPORAL

- Tetraplejía
- Diplejía
- Hemiplejía
- Monoplejía



VALORACIÓN DE ASPECTOS FÍSICOS Y MOTORES

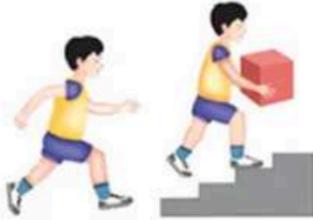


• MOTRICIDAD GRUESA

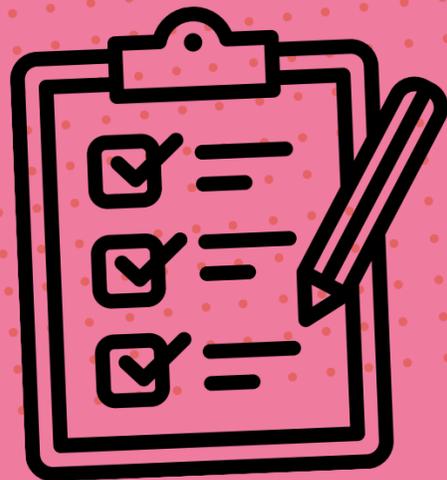
- Desplazamiento: Autónomo, requiere de apoyo, necesita silla de ruedas, etc.
- Cambios posturales: de estirado a sentado, de sentado a rodillas, de rodillas a de pie, de sentado a de pie.



GMFCS
Valoración grado
afectación en PC.

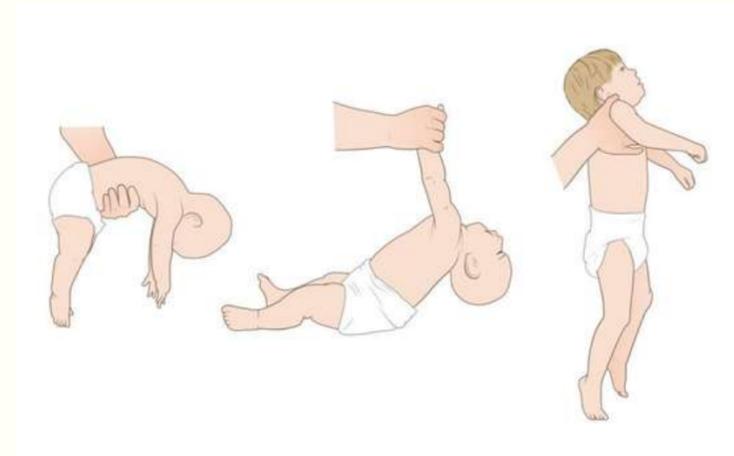
	GMFCS Nivel I El niño puede caminar tanto en el interior como en exteriores, y subir escaleras. Puede realizar actividades relacionadas al sistema motor grueso como correr y saltar, pero su velocidad, equilibrio y coordinación se ven afectados.
	GMFCS Nivel II EL niño puede caminar tanto en el interior como en exteriores y subir escaleras sostenido, experimenta dificultad para caminar en superficies desniveladas e inclinadas, caminar en sitios con multitud o espacios pequeños.
	GMFCS Nivel III EL niño puede caminar en el interior o en exteriores en superficies niveladas con ayuda de un dispositivo de movilidad. Pueden necesitar el uso de una silla de rueda, sobretodo para distancias largas o exteriores con terrenos desnivelados.
	GMFCS Nivel IV El niño requerira del uso de caminadora para distancias cortas o sillas de ruedas para mobilizarse dentro de casa, escuela o la comunidad.
	GMFCS Nivel V Incapacidad para ejercer control voluntario del movimiento y discapacidad para mantener postura erguida del tronco y cabeza. Todas las áreas de la función motora esta limitadas. No tienen capacidad de movilidad independiente y deben ser transportados.

VALORACIÓN DE ASPECTOS FÍSICOS Y MOTORES



• EFECTOS FUNCIONALES

- Espasticidad/Hipertonía.
- Ataxia.
- Atetosis.
- Hipotonía.
- Temblores.
- Etc.

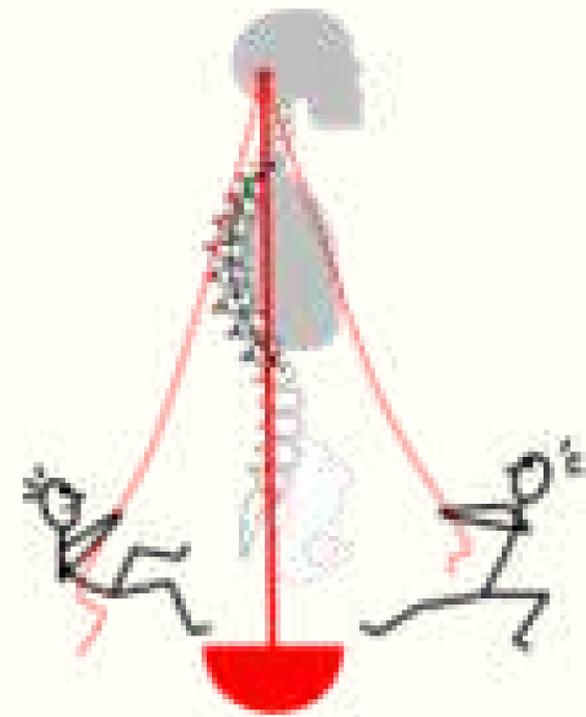


VALORACIÓN DE ASPECTOS FÍSICOS Y MOTORES



• CONTROL POSTURAL

- Sostén cefálico.
- Control cefálico.
- Control de tronco.
- Apoyo plantar.
- Sedestación.
- Bipedestación.
- Postura y equilibrio.



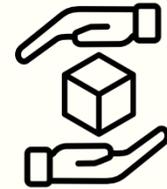
VALORACIÓN DE ASPECTOS FÍSICOS Y MOTORES



• MOTRICIDAD FINA

- Retiene un objeto libremente.
- Pasa un objeto de una mano a otra.
- Hace movimientos voluntarios para coger y dejar un objeto.
- Puede disociar las EE.SS de forma segmentada.
- Presión/pinza que hace para coger un objeto.
- Hace extensión pulgar-índice.
- Pasa páginas de un libro.
- Escribe manualmente.
- Etc.

- Función manual.
- Manipulación.



Adolescencia y DISCAPACIDAD

Desarrollo Físico

- Crecimiento físico.
- Madurez sexual completa.



Desarrollo Motor

- Habilidades deportivas específicas.



Desarrollo Lenguaje

- Desarrollo lingüístico.
- Jerga propia del círculo de amigos.

Desarrollo Emocional

- Búsqueda identidad.
- Autoconcepto.
- Autoestima.

Desarrollo Cognitivo

- Condicionado por las limitaciones manipulativas y exploratorias.



Desarrollo Social

- Importancia amistades.
- Crítica social.
- Importancia referentes.
- Primeras experiencias sexuales.



ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL DEL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD FÍSICA

ORDEN DE CURRÍCULO Y EVALUACIÓN DE LA ESO EN ARAGÓN.(2/08/2022)

Artículo 41. Tutoría y orientación.

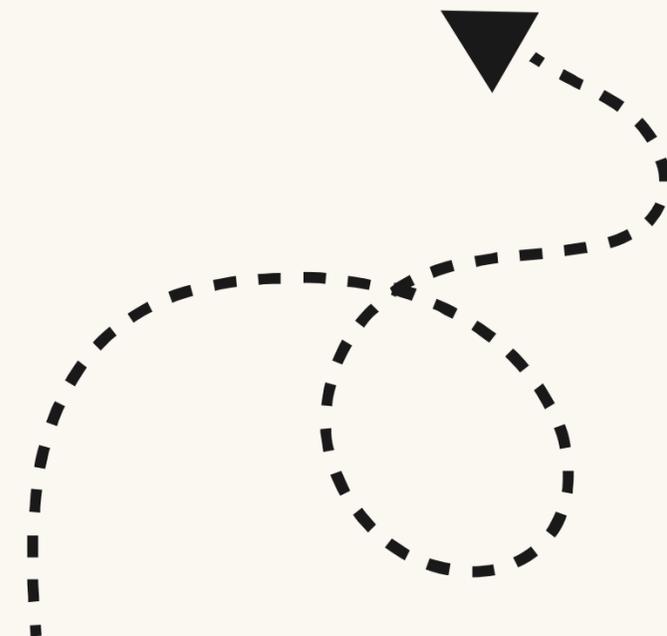
1. En la Educación Secundaria Obligatoria, **la orientación y la acción tutorial** acompañarán el proceso educativo individual y colectivo del alumnado. Así mismo, se fomentará en la etapa el respeto mutuo y la cooperación entre iguales, con especial atención a la igualdad de género.

2. Los centros deberán **informar y orientar al alumnado** con el fin de que la **elección de las opciones y materias y ámbitos** a las que se refiere el artículo 11 sea la **más adecuada para sus intereses y su orientación formativa** posterior evitando condicionamientos derivados de estereotipos de género.

3. Desde la tutoría se coordinará la intervención educativa del conjunto del profesorado y, cuando el alumnado sea menor de edad, los padres, las madres, los y las representantes legales deberán participar y apoyar la evolución de su proceso educativo, colaborando en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso y teniendo derecho a conocer las decisiones relativas a su evaluación y promoción de sus hijos, hijas, tutelados o tuteladas, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos en el artículo 4.1.d) y g) de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio.

4. **Al finalizar los cursos de 2º y 4º de ESO** o al concluir la escolarización obligatoria, se entregará a los padres, las madres, o los y las representantes legales o, en su caso, al alumno o a la alumna, un **consejo orientador** según el modelo recogido en el anexo XI de esta orden. Dicho consejo incluirá un informe sobre el grado de logro de los objetivos y de adquisición de las competencias correspondientes, así como una propuesta a los padres, las madres, o los y las representantes legales o, en su caso, al alumno o a la alumna, de la opción académica, formativa o profesional más adecuada para continuar su formación, que podrá incluir la incorporación a programas de atención a la diversidad o a ciclos formativos.

5. Las líneas y los criterios de acción contempladas en los apartados anteriores se recogerán en el Plan de Orientación y Acción Tutorial.





Derribando Barreras

**Fatemeh
Hamami**



**Aaron
Fotheringham**



**Jillian
Mercado**



Nick Vujicic



MMM... DOCTORADO EN FÍSICA...
¿PERO PODRÁ DESARROLLAR EL
PROYECTO CON UNA PARÁLISIS
CEREBRAL?

NO SE
PREOCUPE,
SOY TAN BUENO
DESINTEGRANDO
ÁTOMOS COMO
PREJUICIOS



JAVIRRoYo

ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL CON ALUMNADO CON DISCAPACIDAD FÍSICA

Autoconocimiento



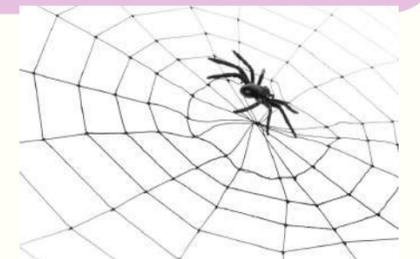
Conducta autodeterminada



Toma de decisiones



Construcción de nichos



Transición a la vida adulta y activa

Autoconocimiento

Determinantes del autoconcepto

- Modelos tempranos y perdurables en las relaciones padre-hijos.
- Vivencias escolares en la infancia y adolescencia; calidad de las relaciones alumno-maestro y alumno-alumno.

Profesores de referencia diferentes a los de sus compañeros.

Menos apoyo consistente por dicho profesorado.

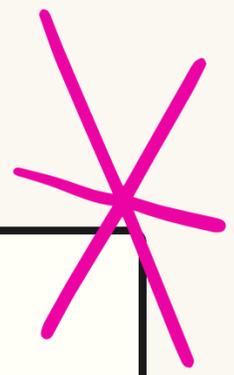
Relaciones con iguales limitadas.

Experiencias de no aceptación.

Frustración ante tareas que no pueden realizar.

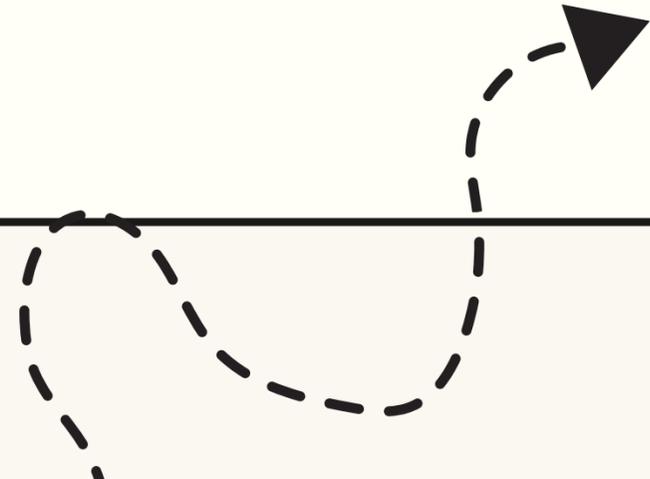
Bajas expectativas de lo que puede hacer.

TOMA DE DECISIONES



Alternativa/Opción	Lugar donde cursar estudios

Alternativa/Opción	Pros	Contras	Riesgos
			



Conducta autodeterminada

- 1 Toma de decisiones.
- 2 Elección.
- 3 Establecimiento de metas y adquisición de habilidades.
- 4 Autoobservación.
- 5 Evaluación y autorefuerzo.
- 6 Locus de control interno.
- 7 Atribuciones positivas de autoeficacia y expectativas de resultado.
- 8 Autoconocimiento.



La AUTODETERMINACIÓN es:

Una combinación de habilidades, conocimientos y creencias que capacitan a una persona para comprometerse en una **conducta autónoma, autorregulada y dirigida a la meta**. Para la autodeterminación es esencial la **comprensión de las fuerzas y limitaciones** de uno, junto con la **creencia de que es capaz y efectivo**. Cuando actuamos sobre las bases de estas habilidades y actitudes, las personas tienen más **capacidad para tomar el control de sus vidas y asumir el papel de adultos exitosos**.

Construcción de Nichos (Thomas Armstrong)

Ingeniería de ecosistemas: "Modificar su entorno para ajustarlo a sus necesidades."



LA CONSTRUCCIÓN DE NICHOS INCLUYE:

Elecciones profesionales y de estilo de vida.

Tecnologías de asistencia (ayudas técnicas, productos de apoyo...).

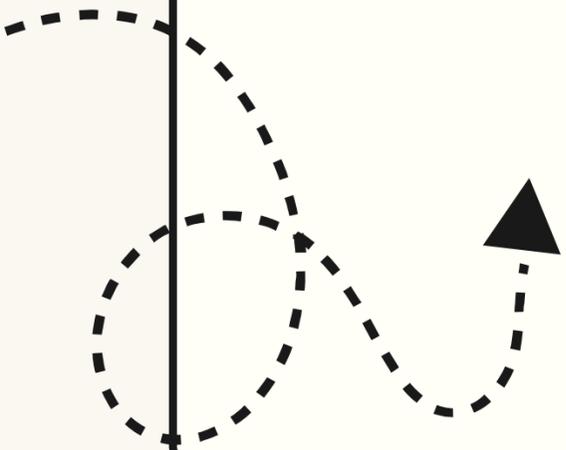
Red de recursos humanos de apoyo, en especial contar con modelos positivos.

EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA...

Elección materias optativas: Economía y emprendimiento, Formación y Orientación Personal y Profesional.

Solicitar las adaptaciones de acceso necesarias.

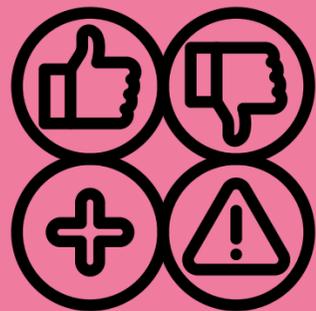
Ofrecer apoyo: profesorado, orientador/a, EEDF,...



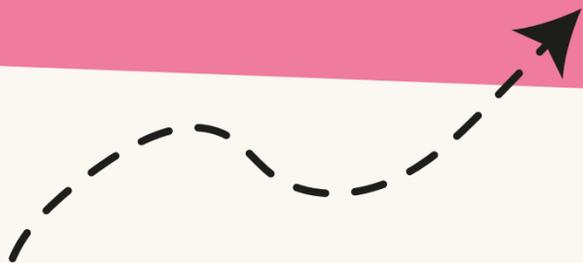


ANÁLISIS DAFO

PARA LA ORIENTACIÓN
ACADÉMICA Y
PROFESIONAL DEL
ALUMNADO CON
DISCAPACIDAD FÍSICA



	Fortalezas	Debilidades
Análisis Interno	Qué capacidades tengo	Qué debería mejorar
	Qué hago mejor que los demás	Qué puntos me dan más problemas
	Qué ventajas tengo frente a otros	Qué factores internos dificultan mi evolución
Análisis Externo	Qué consideran otros que son mis fortalezas	Qué consideran otros que son mis debilidades
	Oportunidades	Amenazas
	Qué circunstancias externas favorecen mi desarrollo	Qué obstáculos externos pueden interponerse en mis objetivos
Qué necesidades tiene mi sector que yo puedo satisfacer	Qué ofrecen mis competidores	
Qué acciones pueden favorecer mi adaptación al entorno	Qué amenazas pueden impedir mi adaptación al entorno	





ANÁLISIS DAFO

PARA LA ORIENTACIÓN
ACADÉMICA Y
PROFESIONAL DEL
ALUMNADO CON
DISCAPACIDAD FÍSICA



• **DEBILIDADES**

• **DEBILIDADES**



Join at menti.com | use code 3372 2964



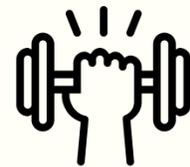
• **AMENAZAS**



Join at menti.com | use code 1651 3281



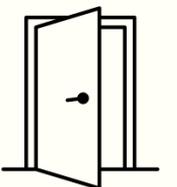
• **FORTALEZAS**



Join at menti.com | use code 3173 952



• **OPORTUNIDADES**



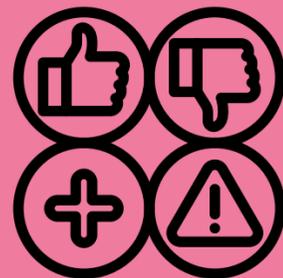
Join at menti.com | use code 2935 0581





ANÁLISIS DAFO

PARA LA ORIENTACIÓN
ACADÉMICA Y
PROFESIONAL DEL
ALUMNADO CON
DISCAPACIDAD FÍSICA



• DEBILIDADES

• DEBILIDADES

- Dificultades físicas y motoras. Limitaciones en el movimiento.
- Disartria. Dificultades de habla.
- Pocas relaciones sociales.
- No conocer los intereses propios.
- Baja autoestima: no confianza en sí mismo ni capacidad de afrontamiento.
- Desconocimiento de opciones y recursos.

• AMENAZAS

- Centros no accesibles físicamente.
- No contar con apoyos en determinados ámbitos.
- Escasas expectativas del entorno.
- Falta de recursos materiales y/o personales.
- Baja sensibilización.

• FORTALEZAS

- Capacidad de esfuerzo y superación.
- Sociabilidad. Don de gentes.
- Manejo del ordenador.
- Posibilidades físicas y de movilidad.
- Idiomas.
- Intereses.
- Formación académica.
- Conocimiento de opciones y recursos.

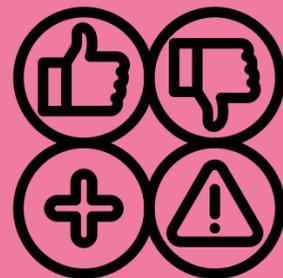
• OPORTUNIDADES

- Plazas reservadas discapacidad.
- Adaptaciones de acceso.
- Recursos y ayudas para la inserción laboral de personas con discapacidad.
- Red de apoyo: educativo, familiar,...
- Amplia oferta formativa.
- Centros accesibles.
- Fragmentación materias/estudios.



ANÁLISIS CAME

PARA LA ORIENTACIÓN
ACADÉMICA Y
PROFESIONAL DEL
ALUMNADO CON
DISCAPACIDAD FÍSICA



• **DEBILIDADES**

- **CORREGIR**



Corregir o minimizar las debilidades internas.

- **AFRONTAR**



Afrontar las amenazas que se dan en el entorno, reduciendo en la medida de lo posible, su impacto.

- **MANTENER**



Mantener y enfatizar las fortalezas internas para aumentar y maximizar las opciones.

- **EXPLOTAR**



Explotar las oportunidades que ofrece el entorno, para lo que hay que explorar (buscar).



▶ **PONIENDO EN PRÁCTICA ALGUNOS ASPECTOS DEL ANÁLISIS CAME...**



¡Rompamos barreras!

Entidades que ofrecen apoyo, como Fundación ADECCO.



Algunas opciones en Bachillerato.



Opciones en Formación Profesional

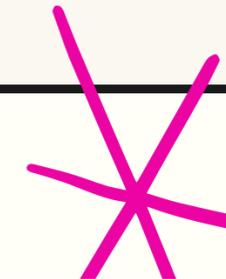


ACTUACIONES GENERALES (BACH Y FP)



(ORDEN ECD/913/2023 Y ECD/1005/2018,
ACTUACIONES INTERVENCIÓN EDUCATIVA
INCLUSIVA)

• PROPUESTAS METODOLÓGICAS Y ORGANIZATIVAS.



Artículo 16. *Propuestas metodológicas y organizativas.*

1. En los centros educativos, se articulará la respuesta educativa inclusiva mediante la toma de decisiones colegiada respecto a la organización y metodologías inclusivas recogidas en el Plan de Atención a la Diversidad y en los planes, programas y proyectos del centro y concretadas en la Programación General Anual. Deberá tenerse en cuenta la participación de la comunidad educativa y del entorno social en el proceso de aprendizaje del alumnado.

2. Las decisiones que tomen la adquisición de las competencias clave, se tomarán atendiendo al principio de flexibilidad de estructuras, tiempos y espacios, favoreciendo el uso de distintas metodologías activas tales como el aprendizaje basado en proyectos, el aprendizaje cooperativo, el aprendizaje colaborativo, proyectos de aprendizaje-servicio o itinerarios formativos que atiendan a la diversidad del alumnado.

3. Los apoyos al alumnado se realizarán dentro del aula con carácter general, salvo motivos excepcionales debidamente justificados, con diferentes modalidades:

- a) Presencia de dos o más docentes en el aula.
- b) Desdobles de grupos de alumnado.
- c) Actividades que impliquen tutorización entre iguales.
- d) Acompañamiento del alumnado de niveles educativos superiores al alumnado de niveles educativos inferiores o iguales.
- e) Realización de las tareas escolares de forma compartida en la que el alumnado se apoya y ayuda entre sí. Estos grupos de alumnos y alumnas podrán pertenecer al mismo o a diferentes niveles educativos.
- f) Otras fórmulas que se establezcan.

4. Las propuestas metodológicas deberán contemplar la diversidad familiar y las diferentes culturas del alumnado, siendo necesaria la formación del profesorado en competencia intercultural.

5. En relación a las experiencias de innovación educativa desarrolladas por los centros, se potenciará la difusión de buenas prácticas según se recoge en el artículo 13.1 del Decreto 188/2017, de 28 de noviembre, del Gobierno de Aragón, en relación a la innovación educativa.

ACTUACIONES GENERALES (BACH Y FP)



(ORDEN ECD/913/2023 Y ECD/1005/2018,
ACTUACIONES INTERVENCIÓN EDUCATIVA
INCLUSIVA)

• ADAPTACIONES NO SIGNIFICATIVAS DEL CURRÍCULO.

“Artículo 19. Adaptaciones no significativas del currículo y enriquecimiento curricular.

1. Para lograr la accesibilidad universal al aprendizaje a la que alude el artículo 18 de esta Orden, y atendiendo al principio de flexibilidad, se podrán desarrollar adaptaciones no significativas del currículo o enriquecimiento curricular, entendidas como la adecuación de la programación didáctica y personalización de la respuesta educativa inclusiva. Dichas actuaciones generales son de **aplicación individual a un alumno o alumna** y deberán ser registradas por el profesorado tutor en los sistemas informáticos de gestión.

2. Las adaptaciones no significativas podrán contemplar:

a) La **priorización y la temporalización** de los saberes básicos, las competencias específicas, las competencias clave y los criterios de evaluación, así como los resultados de aprendizaje en el caso de las enseñanzas de Formación Profesional.

b) La adecuación de las condiciones de aprendizaje y de evaluación relativas a:

1.º **Adaptaciones en tiempos y espacios** Posibilitar diferentes organizaciones temporales en la realización de tareas, actividades y pruebas de evaluación.

2.º **Adaptaciones en el formato de los instrumentos de evaluación.**

3.º **Atención más personalizada** durante la realización de tareas, actividades y pruebas de evaluación.

4.º **Adecuación de los criterios de calificación, priorizando el contenido** de las respuestas y no la expresión escrita en su estructura sintáctica u ortográfica.

3. La adecuación de las condiciones de evaluación también se aplicará tanto en las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Formación Profesional, como en las de acceso a la Universidad, así como cualquier otra prueba que permita la obtención de títulos oficiales, mediante su solicitud según el modelo del anexo VI.

OPORTUNIDADES QUE OFRECE BACHILLERATO



ACTUACIONES ESPECÍFICAS
(ORDEN ECD/913/2023 Y ECD/1005/2018,
ACTUACIONES INTERVENCIÓN EDUCATIVA
INCLUSIVA)

• FRAGMENTACIÓN EN BLOQUES DE LAS MATERIAS DEL CURRÍCULO EN BACHILLERATO.

Artículo 33. *Fragmentación en bloques de las materias del currículo en Bachillerato.*

1. La propuesta de fragmentación en bloques de la oferta de materias del currículo de Bachillerato se podrá realizar cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que el alumno presente necesidad específica de apoyo educativo por necesidades educativas especiales o, excepcionalmente, problemas de salud debidamente acreditados y que supongan tratamientos prolongados que impidan no sólo la asistencia a clase sino una disminución de sus condiciones físicas o emocionales.
- b) Que se considere que la adopción de esta actuación garantiza la promoción educativa del alumnado a lo largo de la etapa.

2. La propuesta de distribución de la oferta de materias correspondiente a los niveles de Bachillerato se realizará de tal modo que cada uno pueda realizarse en dos cursos académicos, pudiendo cursar materias correspondientes a dos niveles diferentes y teniendo en cuenta lo regulado respecto a las normas de prelación en estas enseñanzas.

3. La permanencia máxima en la etapa para el alumnado al que se aplique esta actuación específica será de seis cursos académicos.

4. Esta propuesta se autorizará de acuerdo con el procedimiento establecido con carácter general en el artículo 25 con la autorización de la familia o representantes legales.

OPORTUNIDADES QUE OFRECE BACHILLERATO



ACTUACIONES ESPECÍFICAS
(ORDEN ECD/913/2023 Y ECD/1005/2018,
ACTUACIONES INTERVENCIÓN EDUCATIVA
INCLUSIVA)

• REALIZACIÓN DE BACHILLERATO EN TRES CURSOS ACADÉMICOS.

Veinticuatro. Se añade un nuevo artículo 33 bis, que se redacta como sigue:

“Artículo 33 bis. *Realización de bachillerato en tres cursos académicos.*”

Conforme a lo previsto en el artículo 10 de la Orden ECD/1173/2022, de 3 de agosto, por la que se aprueban el currículo y las características de la evaluación del Bachillerato y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón, el alumno o la alumna podrá realizar el Bachillerato en tres cursos académicos, en régimen ordinario, siempre que sus circunstancias personales, permanentes o transitorias, lo aconsejen, contemplándose la posibilidad de que ese alumno o esa alumna curse simultáneamente materias de ambos cursos de Bachillerato. El departamento competente en materia de educación no universitaria regulará mediante Orden de la persona titular del departamento competente en materia de educación no universitaria, las condiciones necesarias para que el alumnado que cumpla las circunstancias antes señaladas puede cursar de este modo el Bachillerato.”

OPORTUNIDADES QUE OFRECE BACHILLERATO



ACTUACIONES ESPECÍFICAS
(ORDEN ECD/913/2023 Y ECD/1005/2018,
ACTUACIONES INTERVENCIÓN EDUCATIVA
INCLUSIVA)

• ARTÍCULO 34. EXENCIÓN PARCIAL EXTRAORDINARIA.

Veinticinco. Se modifica el apartado 1 del artículo 34, que queda redactado de la siguiente forma:

“1. En las etapas de Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, esta actuación específica va dirigida al **alumnado con discapacidad sensorial o física**, o cuando alguna circunstancia excepcional, debidamente acreditada, así lo aconseje, y cuando otras actuaciones de adaptación de acceso al currículo se muestren insuficientes. Podrán solicitarse las exenciones de parte o partes del área/s o materia/s que directamente estén relacionadas con el tipo de discapacidad que se estimen, de manera que la parte eximida no afecte sustancialmente a los Objetivos Generales de la Etapa.”

OPORTUNIDADES QUE OFRECE BACHILLERATO



ACTUACIONES ESPECÍFICAS
(ORDEN ECD/913/2023 Y ECD/1005/2018,
ACTUACIONES INTERVENCIÓN EDUCATIVA
INCLUSIVA)

• ATENCIÓN EDUCATIVA DOMICILIARIA.

"Artículo 40. Programas específicos en entornos sanitarios y domiciliarios.

1. El departamento competente en materia de educación no universitaria desarrollará programas específicos para dar respuesta educativa a las situaciones especiales que presente el alumnado que, por motivos de salud, no pueda asistir durante un periodo prolongado al centro educativo.

2. Se solicitará la atención educativa domiciliaria para el alumnado que curse alguna de las enseñanzas correspondientes a segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria, ciclo formativo de grado básico, bachillerato y educación especial que, por prescripción facultativa, no pueda asistir a su centro educativo y el periodo de convalecencia sea superior a treinta días lectivos.

3. Dicha solicitud se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido con carácter general en el artículo 25.

4. La solicitud del Director o Directora (anexo XI-C) del centro incluirá un informe cumplimentado por el facultativo responsable del seguimiento del proceso asistencial del alumno o alumna, bien sea de los Servicios de Salud del Gobierno de Aragón o colegiado con la especialidad adecuada del ámbito de la sanidad privada (anexo XI-A), en sustitución del informe psicopedagógico, en el que se haga constar la imposibilidad de la asistencia del alumno al centro educativo por un periodo superior de 30 días lectivos y en el que se especifique el diagnóstico según la clasificación internacional de enfermedades (CIE) vigente y el tiempo que se prevé que va a estar en situación de enfermedad o convalecencia domiciliaria, así como un escrito de la familia o representantes legales (anexo XI-B), dirigido a la dirección del centro docente, solicitando la actuación.

5. Los tutores de estos alumnos, con el asesoramiento de la Red Integrada de Orientación Educativa, se coordinarán con el Equipo Educativo de las Aulas Hospitalarias y, en su caso, con el Servicio de Atención Educativa Domiciliaria.

OPCIONES FORMACIÓN PROFESIONAL

OFERTA
CONCERTADA/
PRIVADA

OFERTA
PÚBLICA



Centros privados integrados de FP

Escuelas familiares agrarias

Colegios privados

Centros de FP

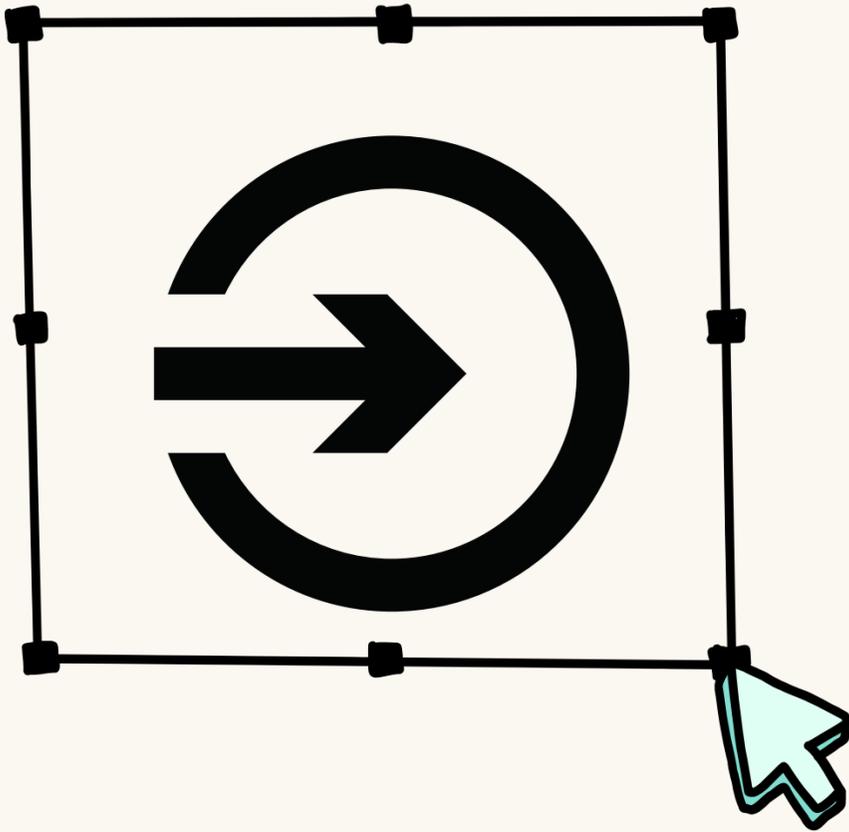
Centros Públicos Integrados de FP

Institutos Educación Secundaria

Centros Públicos Educación Adultos

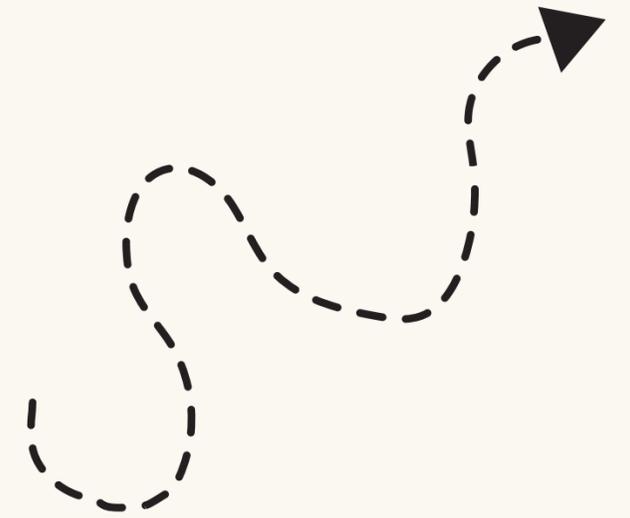
Instituto Formación Agroambiental

Escuela Superior de Diseño de Aragón (ESDA)



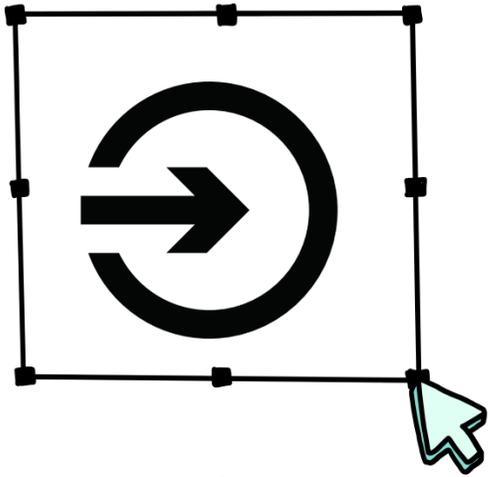
Acceso a la FP

- Ordinario.
- Plazas reservadas a personas con discapacidad.



El Decreto 38/2022, de 23 de marzo, por el que se modifica el Decreto 51/2021, de 7 de abril, que regula la escolarización en los centros docentes de Aragón, en el punto 5,8 de su Anexo, establece que “La orden de convocatoria del proceso de escolarización establecerá un **porcentaje de reserva de las plazas que se oferten para el alumnado con discapacidad**, de acuerdo con la normativa vigente en materia de Formación Profesional.”

El Art. 46 de la L.O. 3/2022, de ordenación e integración de la FP, establece que las administraciones educativas deben convocar anualmente pruebas de acceso a los ciclos de grado medio y superior, realizándose adoptando las **medidas necesarias para asegurar la igualdad de oportunidades, la igualdad de trato, la no discriminación de ACNEAE y la accesibilidad universal de las personas con discapacidad** que se presentan, incluida la realización de ajustes razonables.

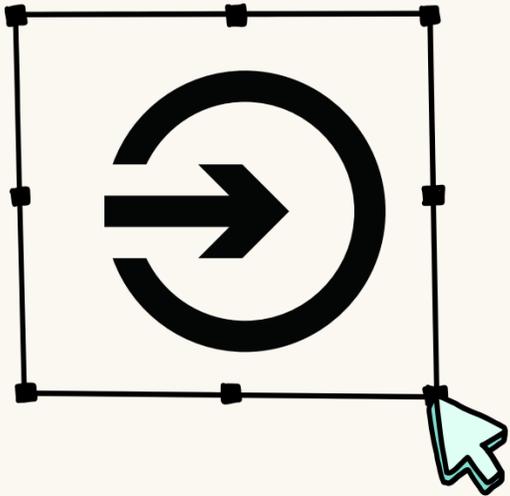


Adaptación de las condiciones de evaluación de las pruebas de acceso a la FP

Sexto.— Documentación que debe presentarse para la inscripción en las pruebas

RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2024, del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional, por la que se convoca la celebración en el año 2024 de las pruebas de acceso a las enseñanzas de Formación Profesional y Enseñanzas Deportivas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

- d) Petición de las personas aspirantes que precisen algún tipo de adaptación en las condiciones de evaluación a que se refiere el artículo 19.2 de la Orden ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva, en su redacción actual, tanto en el caso de discapacidad como en el de alumnado escolarizado en la actualidad, al que se le apliquen este tipo de adaptaciones en su escolaridad ordinaria o al que lo haya estado hasta en dos cursos anteriores. En ambos casos en la petición se deberá concretar la adaptación necesaria. Además, se deberá tener en cuenta:
- En el caso de discapacidad, deberá aportarse certificado acreditativo de la misma expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS), o el órgano competente a tal fin, de las Comunidades Autónomas. Este último documento únicamente deberá aportarse si la persona solicitante se opone en la solicitud a la consulta de datos a través del SVCD.
 - En el caso de alumnado escolarizado deberá aportarse el anexo VI de la Orden ECD/1005/2018, de 7 de junio, emitido por el centro docente de origen, de acuerdo con lo que se establece en el apartado décimo 1.b) de esta Resolución.
 - En el caso de alumnado que haya estado escolarizado hasta en dos cursos anteriores, deberá aportar un informe, realizado por el centro donde haya estado escolarizado, que recoja las adaptaciones aplicadas en los procesos de evaluación realizados durante su escolarización, junto con el anexo VI de la Orden ECD/1005/2018, de 7 de junio.

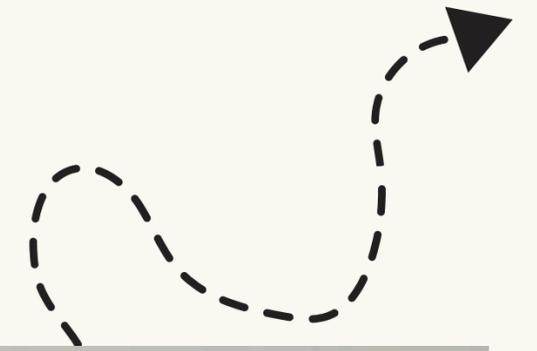
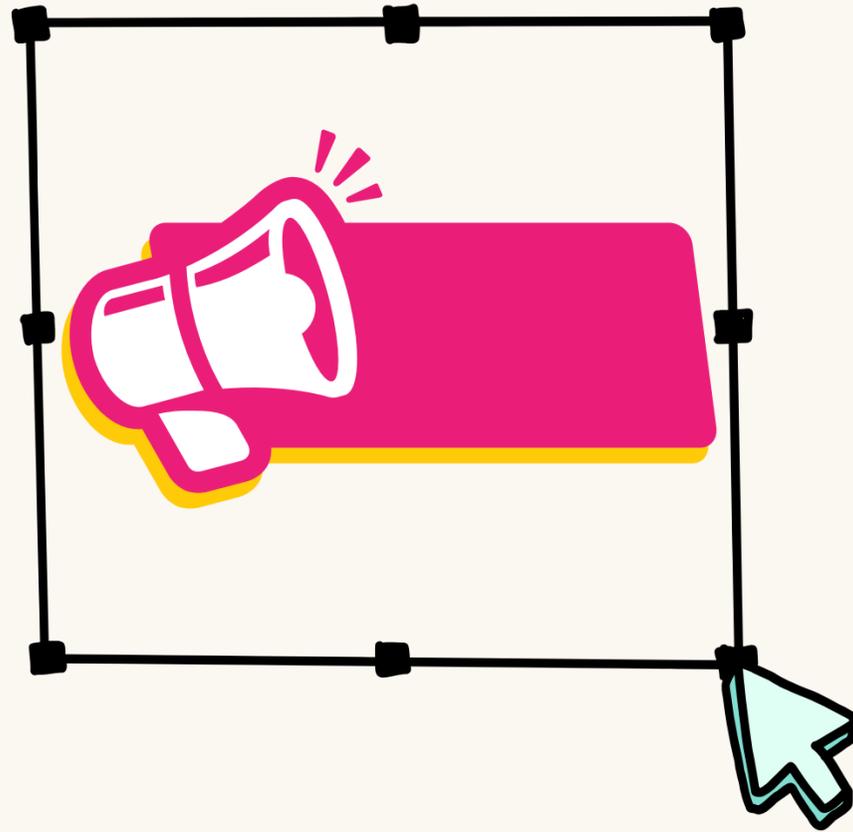


Adaptación de las condiciones de evaluación de las pruebas de acceso a la FP

Décimo.— Adaptación de las pruebas.

1. En virtud de lo establecido en el artículo 19.3 de la Orden ECD/1005/2018, de 7 de junio, en su redacción actual, proceden las adecuaciones en las condiciones de evaluación a que se refiere el artículo 19.2 de dicha Orden (adaptaciones en tiempos y espacios y en el formato de los instrumentos de evaluación, atención más personalizada durante las pruebas, adecuación de los criterios de calificación priorizando el contenido de las respuestas y no la expresión escrita en su estructura sintáctica u ortográfica). Las personas aspirantes que tendrán derecho a estas adaptaciones son:
 - a) Personas con discapacidad no escolarizadas en el curso en el que se desarrollan las pruebas. Deberán formular la correspondiente petición concreta en el momento de solicitar la inscripción y adjuntarán a su solicitud la documentación indicada en el apartado sexto, 2.d) de esta Resolución.
 - b) Aspirantes que, cumpliendo las condiciones de acceso a las pruebas, estén escolarizados en el curso académico en el que se celebran o lo hayan estado en los dos cursos anteriores. Será susceptible de este derecho de adaptación el alumnado que se haya beneficiado de estas medidas en su escolarización ordinaria, independientemente de su consideración o no como alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. La acreditación de este derecho exigirá la presentación del anexo VI de la Orden ECD/1005/2018, de 7 de junio, debidamente cumplimentado, en el que se especifique claramente cuál es la adecuación en las condiciones de evaluación que requiere. Se deberá tomar como referencia para las adaptaciones en tiempos y medios la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Oferta FP



The image shows a large, detailed table titled "Oferta FP" (FP Offer). The table is organized into several columns and rows, with a legend at the top left. The legend includes a color-coded key for "Oferta" (Offer) and "Plazas" (Places). The table is divided into sections for "Oferta de Trabajo" (Job Offer) and "Plazas" (Places). The columns are labeled "Oferta de Trabajo" and "Plazas". The rows are labeled "Oferta de Trabajo" and "Plazas". The table contains a large amount of data, including names, dates, and numerical values. The table is color-coded with yellow and green highlights. The table is divided into sections for "Oferta de Trabajo" and "Plazas". The columns are labeled "Oferta de Trabajo" and "Plazas". The rows are labeled "Oferta de Trabajo" and "Plazas". The table contains a large amount of data, including names, dates, and numerical values. The table is color-coded with yellow and green highlights.



Opciones en FP

Ciclos de FP
Grado Básico

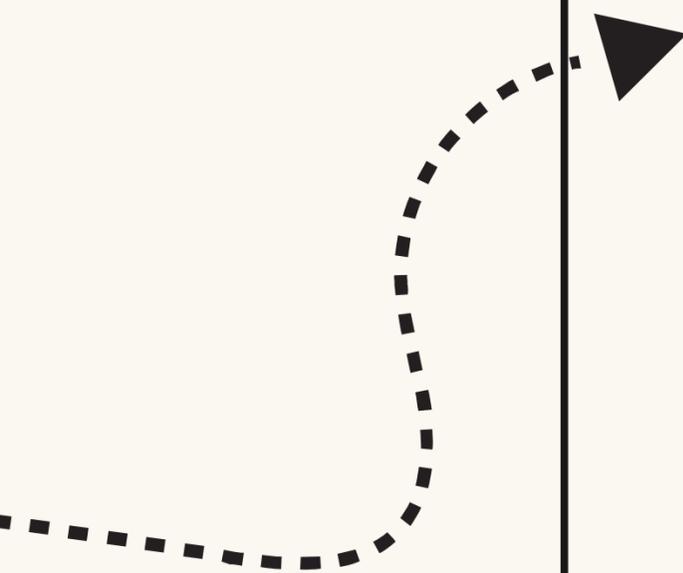
Ciclos
Formativos
Grado Medio

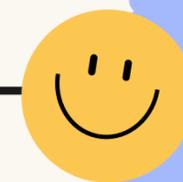
Ciclos
Formativos
Grado
Superior

Programas
Cualificación
Profesional
Inicial

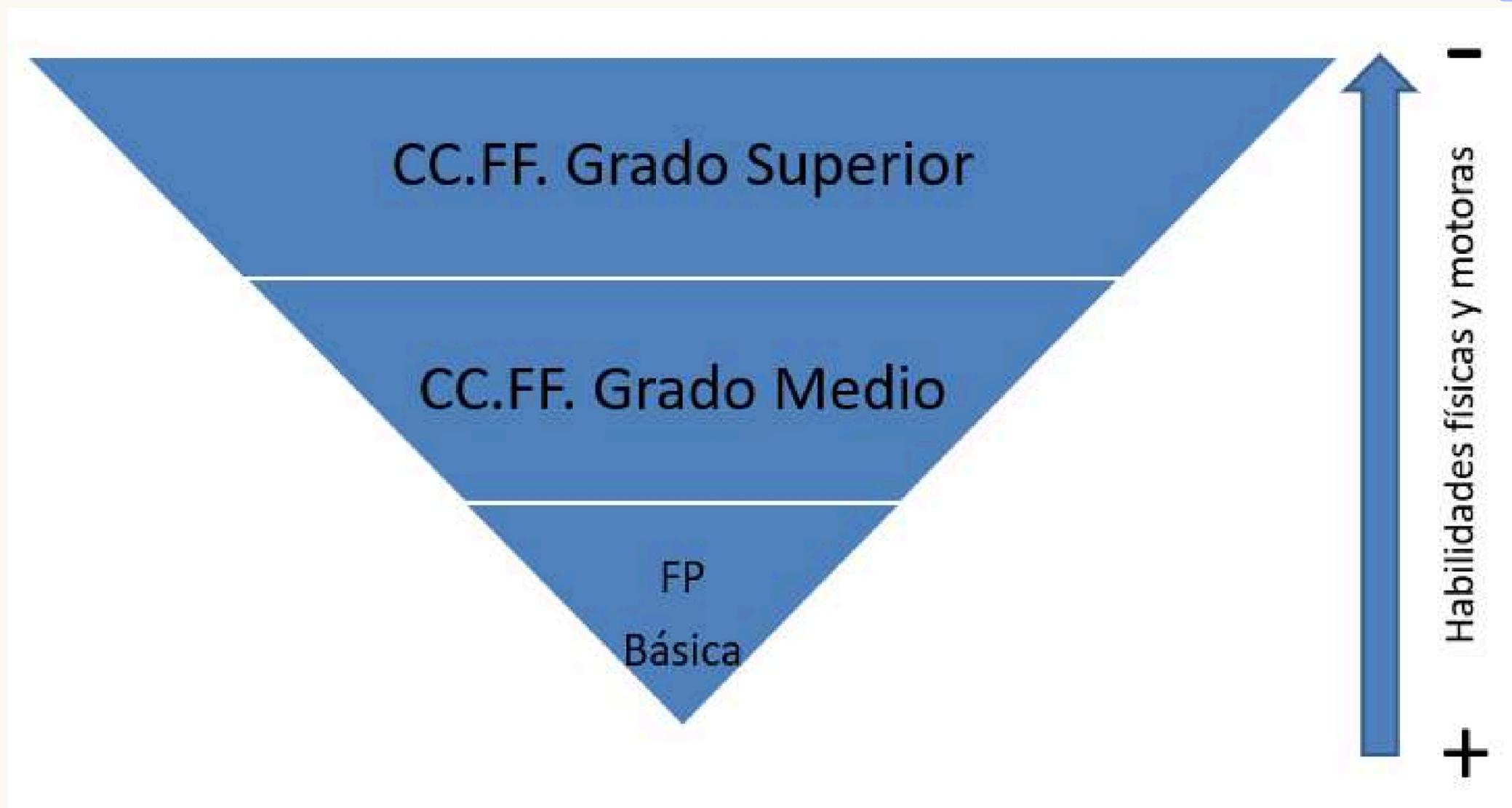
Modalidad I

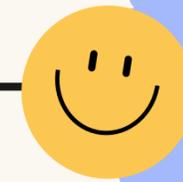
Modalidad II



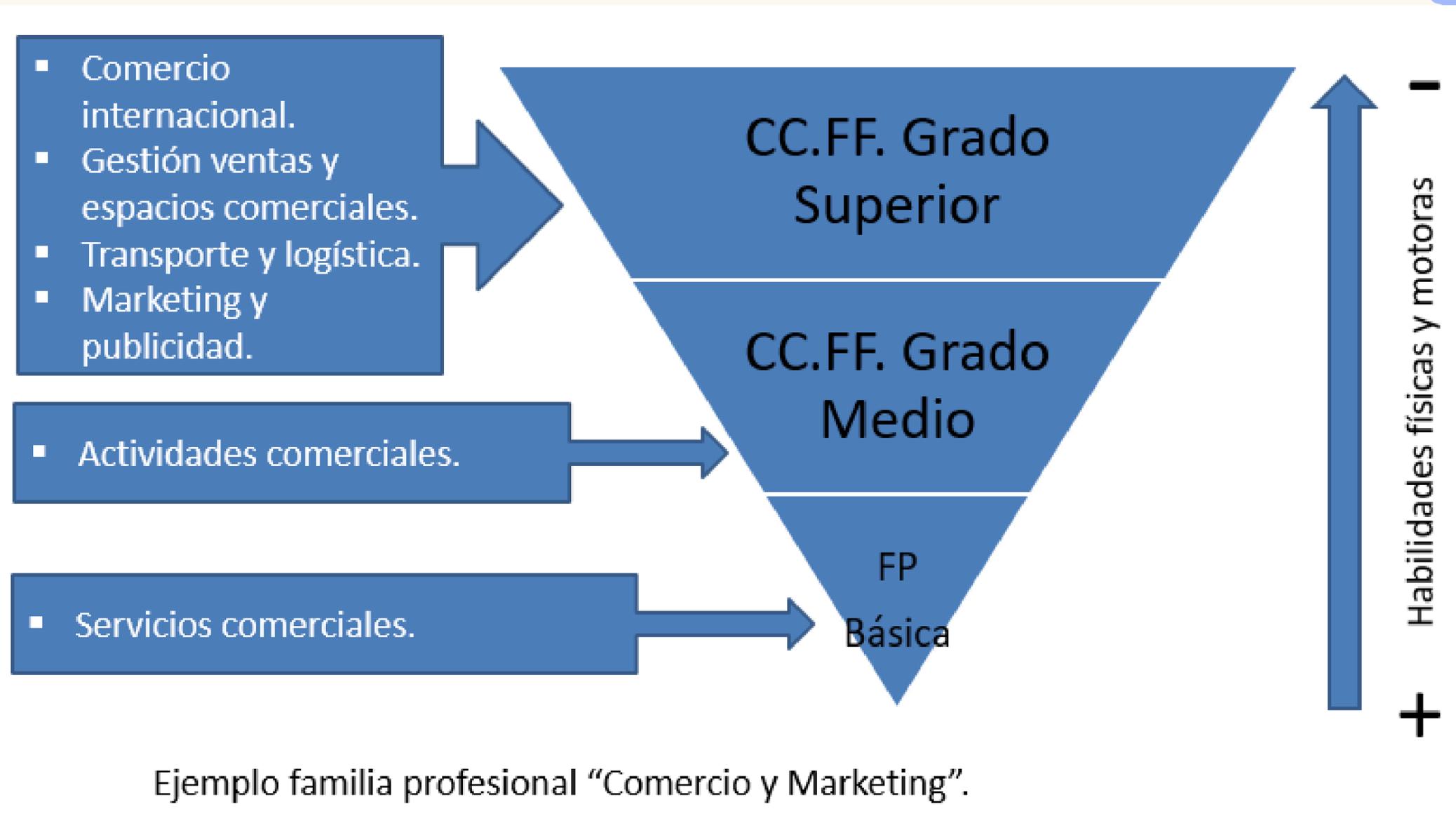


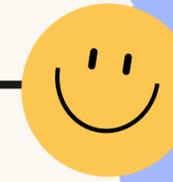
Opciones en FP





Opciones en FP





Opciones en FP

COMERCIO Y MARKETING

ACTIVIDADES COMERCIALES

- Vendedor / vendedora.
- Representante comercial.
- Promotor / promotora.
- Televendedor / televendedora.
- Venta a Distancia.
- Teleoperador / teleoperadora (Call - Center).
- Información/atención al cliente.
- Cajera / cajero; reponedor / reponedora.
- Operador / operadora de contact-center.
- Administrador / administradora de contenidos on-line.
- Comerciante de tienda.
- Gerente de pequeño comercio.
- Técnica / técnico en gestión de stocks y almacén.
- Jefa / jefe de almacén.
- Responsable de recepción de mercancías.
- Responsable de expedición de mercancías.
- Técnica / técnico en logística de almacenes.
- Técnica / técnico de información/atención al cliente en empresas.





Opciones en FP

RAMA	FP BÁSICA	FP GRADO MEDIO	FP GRADO SUPERIOR
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	<input type="checkbox"/> SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	<input type="checkbox"/> GESTIÓN ADMINISTRATIVA	<input type="checkbox"/> ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS <input type="checkbox"/> ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN
ARTES GRÁFICAS	Ciclo no idóneo.	<input type="checkbox"/> PREIMPRESIÓN DIGITAL	<input type="checkbox"/> DISEÑO Y EDICIÓN DE PUBLICACIONES IMPRESAS Y MULTIMEDIA
COMERCIO Y MARKETING	<input type="checkbox"/> SERVICIOS COMERCIALES	<input type="checkbox"/> ACTIVIDADES COMERCIALES	<input type="checkbox"/> COMERCIO INTERNACIONAL <input type="checkbox"/> GESTIÓN DE VENTAS Y ESPACIOS COMERCIALES <input type="checkbox"/> MARKETING Y PUBLICIDAD
EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	Ciclos no idóneos.		
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	Ciclos no idóneos.	Ciclos no idóneos.	<input type="checkbox"/> SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICOS
ENERGÍA Y AGUA	Ciclos no idóneos.		
FABRICACIÓN MECÁNICA	Ciclos no idóneos.	Ciclos no idóneos.	<input type="checkbox"/> DISEÑO EN FABRICACIÓN MECÁNICA <input type="checkbox"/> PROGRAMACIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN FABRICACIÓN MECÁNICA. <input type="checkbox"/> PROGRAMACIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN MOLDEO DE METALES Y POLÍMEROS
HOSTELERÍA Y TURISMO	Ciclos no idóneos.	Ciclos no idóneos.	<input type="checkbox"/> AGENCIAS DE VIAJES Y GESTIÓN DE EVENTOS <input type="checkbox"/> GESTIÓN DE ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS <input type="checkbox"/> GUÍA, INFORMACIÓN Y ASISTENCIAS TURÍSTICAS
IMAGEN PERSONAL	Ciclo menos idóneo.	<input type="checkbox"/> ESTÉTICA Y BELLEZA	<input type="checkbox"/> ASESORÍA DE IMAGEN PERSONAL Y CORPORATIVA <input type="checkbox"/> ESTÉTICA INTEGRAL Y BIENESTAR <input type="checkbox"/> ESTILISMO Y DIRECCIÓN DE PELUQUERÍA

• L.O. 3/2022, DE ORDENACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA FP



Atención a la Diversidad en FP

Artículo 4. Derechos individuales y sociales.

1. La presente ley responde al derecho reconocido de toda persona a:

a) La educación y el pleno desarrollo de la personalidad en el marco del respeto a los principios democráticos de convivencia y los derechos y las libertades fundamentales, que establece el artículo 27.2 de la Constitución Española.

b) La libre elección de profesión u oficio y la promoción a través del trabajo, que establece el artículo 35.1 de la Constitución Española.

c) Una educación, formación y aprendizaje inclusivos continuos, permanentes y de calidad, que permita mantener y adquirir capacidades para participar plenamente en la sociedad y gestionar con éxito las transiciones en el mercado laboral, que establece el Pilar Europeo de Derechos Sociales y la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad.

d) La asistencia personalizada y tempestiva para mejorar las perspectivas de empleo o trabajo autónomo incluyendo la orientación y ayuda para la formación y el reciclaje, y la formación durante las transiciones profesionales, que establece el Pilar Europeo de Derechos Sociales.

e) La formación y acceso a la orientación profesional, así como una orientación, formación y readaptación profesionales respetuosa con la igualdad de oportunidades y el principio de igualdad de trato, que establece la Carta Social Europea.

2. Los poderes públicos fomentarán una política que garantice el acceso a la formación y readaptación profesionales de personas trabajadoras a lo largo de la vida activa, en una perspectiva de aprendizaje a lo largo de la vida y de igualdad de oportunidades de la ciudadanía.

3. Los poderes públicos garantizarán el acceso, participación y aprendizaje de todas las personas sin distinción, independientemente de sus características y necesidades, y con especial atención a colectivos con riesgo de exclusión.

4. La prospección de las necesidades formativas del sistema a corto, medio y largo plazo es indispensable para planificar y ajustar la oferta formativa territorial.

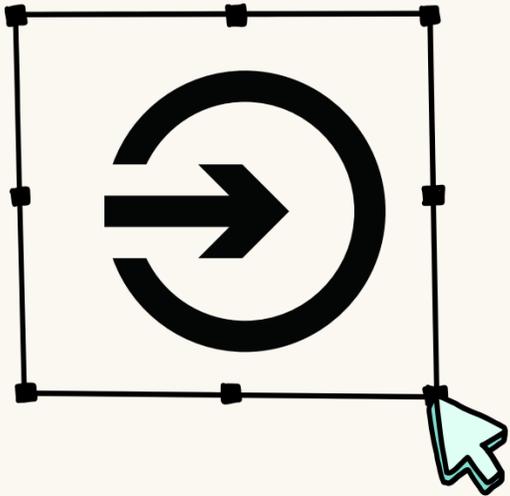


Atención a la Diversidad en FP

- **L.O. 3/2022, DE ORDENACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA FP**

ARTÍCULO 23. REQUISITOS DE LAS OFERTAS

4. Las ofertas de formación profesional prestarán especial atención al establecimiento de medidas de flexibilización y alternativas organizativas y metodológicas para facilitar la igualdad de oportunidades en el acceso a los currículos de las personas con necesidad específica de apoyo educativo, permanente o transitoria y suficientemente acreditada, pudiendo incluir, a tal efecto, adaptaciones técnicas, materiales o de ampliación del periodo de formación o de permanencia.



Normativa autonómica de FP

[DECRETO 91/2024, de 5 de junio](#), del Gobierno de Aragón por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 29. Evaluación del alumnado con discapacidad.

CAPÍTULO VIII Orientación, tutoría y atención a las diferencias individuales Artículo 85. Objetivos de la Orientación profesional.

Artículo 86. Contenido.

Artículo 87. Alcance de la Orientación profesional.

Artículo 88. Sujetos encargados de la orientación profesional.

Artículo 89. Estructuras y protocolos de actuación.

Artículo 90. Estrategia de orientación.

Artículo 91. Seguimiento y evaluación del servicio de orientación profesional.

Artículo 92. Individualización de la prestación de orientación profesional.

Artículo 93. Tutoría.

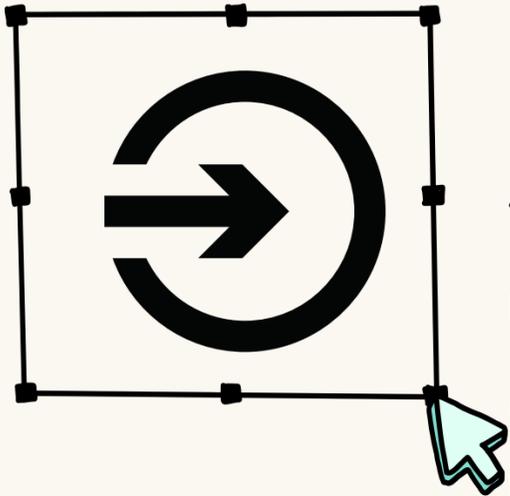
Artículo 94. Funciones del/de la tutor/a.

Artículo 95. Programación de la acción tutorial.

Artículo 96. Coordinación.

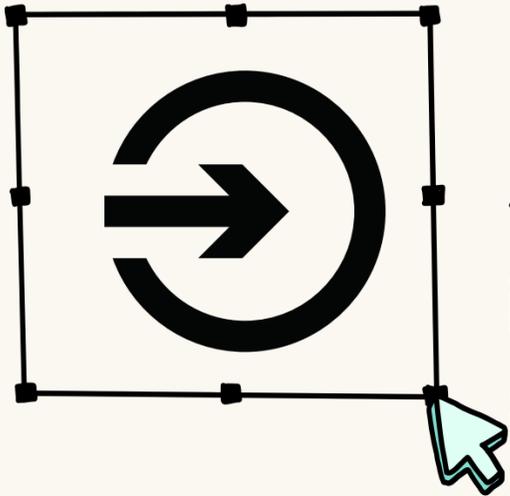
Artículo 97. Atención a las diferencias individuales en el Sistema de Formación Profesional

CAPÍTULO XIII Programas de Cualificación Inicial de Formación Profesional



Artículo 29. Evaluación del alumnado con discapacidad

1. La evaluación del alumnado con discapacidad que curse las enseñanzas correspondientes a un Grado D o un Grado E se regirá, con carácter general, por lo dispuesto en este Decreto, **aplicándose, en su caso, las adaptaciones no significativas del currículo** establecidas en la normativa que regula las actuaciones de intervención educativa inclusiva en la Comunidad Autónoma de Aragón.
2. El alumnado con discapacidad será evaluado con las **adaptaciones de tiempo y medios apropiados** a sus posibilidades y características, incluyendo el uso de **sistemas de comunicación alternativos** y la utilización de **apoyos técnicos** que faciliten el proceso de evaluación. Se deberá asegurar que el/la alumno/a con discapacidad haya conseguido todos los resultados de aprendizaje incluidos en los estudios realizados.
3. Se establecerán **medidas de flexibilización y alternativas metodológicas** en la enseñanza y evaluación de la **lengua extranjera** para el alumnado con discapacidad, en especial para aquel que presenta dificultades en su expresión oral. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.



Artículo 97. Atención a las diferencias individuales en el Sistema de FP.

1. El Departamento competente en las enseñanzas no universitarias fomentará la equidad e inclusión, la igualdad de oportunidades y la no discriminación en los Grados D y E. A tal efecto, se adoptarán las **medidas de flexibilización** y las **alternativas metodológicas** de accesibilidad al currículo, de **adaptación temporal** y **diseño universal**.
2. Se entenderá por personas con necesidades específicas de apoyo educativo o formativo aquellas que, con independencia de que éstas tengan su origen en condiciones personales, sociales o de cualquier otro tipo, generen la necesidad de una atención diferente a la ordinaria durante su formación.
3. La **atención diferenciada** a la que se refiere el apartado anterior se rige por:
 - a) Los principios de **normalización, inclusión y accesibilidad**.
 - b) La **adaptación de condiciones facilitadoras** de la adquisición de los aprendizajes y de las evaluaciones a las necesidades precisadas de apoyo formativo.
4. Para llevar a cabo actuaciones de intervención educativa inclusiva en los Grados D y E se tendrá en cuenta lo establecido en la normativa que regule las actuaciones de intervención educativa inclusiva en la Comunidad Autónoma de Aragón. **Orden 1005 y orden 913**
5. Se podrán realizar adaptaciones curriculares no significativas para el alumnado de los Grados D y E. Estas adaptaciones serán diseñadas y realizadas por el equipo docente que imparte los módulos



Atención a la Diversidad en FP -Aragón-

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN, EQUIDAD Y PARTICIPACIÓN POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES RELATIVAS A LAS ADAPTACIONES DE ACCESO CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 27 DE LA ORDEN ECD/1005.

“Se considerarán **adaptaciones de acceso** las establecidas tanto en el **artículo 27.1 de la Orden/ECD/1005**, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva, como las referidas en el apartado 3 del mismo artículo. Por ello, para **adecuar las condiciones de realización tanto de las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Formación Profesional, como las de acceso a la Universidad**, así como cualquier otra prueba que permita la obtención de títulos oficiales podrán adaptarse también las condiciones de realización de la evaluación en las diferentes etapas educativas previas a dicha solicitud.”

Según esta Resolución, las adaptaciones de acceso referidas a la adecuación de las condiciones de realización de la evaluación del proceso de enseñanza/aprendizaje, podrán considerarse como tal **cuando haya sido necesario desarrollarlas de manera individualizada y prolongada en el tiempo en las diferentes etapas educativas**. Debe señalarse en el Anexo IIIA - Informe psicopedagógico, en “Otras determinadas por la Administración Educativa”, en el apartado 7. Propuesta de actuaciones específicas de intervención educativa.



**Atención a la
Diversidad en FP
-Aragón-**

ORDEN ECD/913/2023 QUE MODIFICA LA ORDEN ECD/1005/2018

• ARTÍCULO 27. ADAPTACIONES DE ACCESO AL CURRÍCULO

3. En las enseñanzas de Formación Profesional, al igual que en el resto de enseñanzas, requerirán de una evaluación psicopedagógica realizada por el profesional de la Red Integrada de Orientación Educativa, con el asesoramiento de los equipos especializados de orientación si así se considera, y con la participación ineludible del equipo docente que imparte los módulos del ciclo formativo. Las conclusiones de dicha evaluación y la propuesta de actuaciones se recogerán en el informe psicopedagógico correspondiente. En el caso de alumnado que haya estado escolarizado en los dos cursos previos a las enseñanzas de formación profesional y que ya contara con una evaluación psicopedagógica previa que determinara la necesidad de adaptaciones de acceso, no será necesario realizar una nueva evaluación psicopedagógica. En estos casos se continuarán aplicando dichas actuaciones en las enseñanzas de Formación Profesional.

ADAPTACIONES DE ACCESO

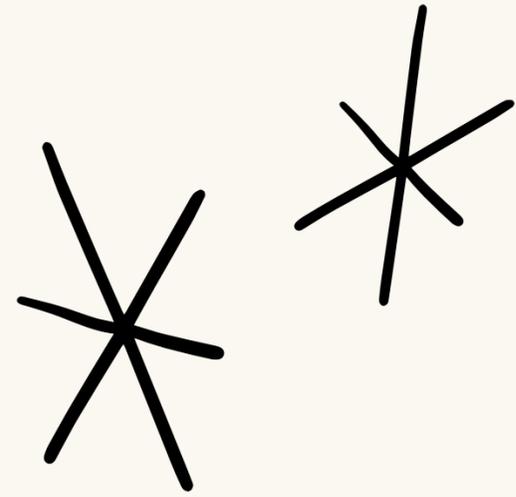


- SON ACTUACIONES ESPECÍFICAS DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA.
- SON DE APLICACIÓN INDIVIDUAL.
- REQUIEREN DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA PREVIA.
- FACILITAN EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, A LA COMUNICACIÓN Y A LA PARTICIPACIÓN DE CARÁCTER INDIVIDUAL.

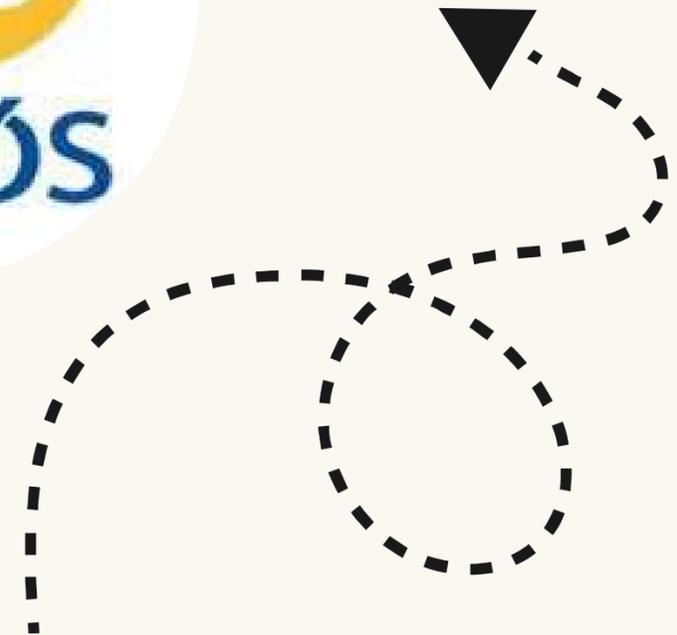
HERRAMIENTAS
DE APOYO,
AYUDAS
TÉCNICAS Y
SISTEMAS DE
COMUNICACIÓN

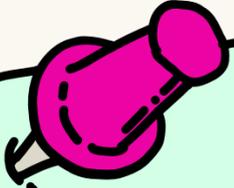
MODIFICACIÓN
Y HABILITACIÓN
ELEMENTOS
FÍSICOS

RECURSOS
PERSONALES



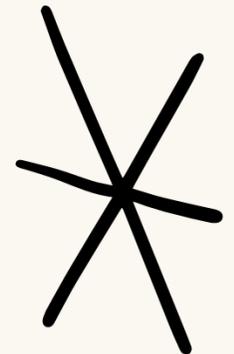
Entidades de interés





Conclusiones

1. Orientación académica y profesional durante toda la vida.
2. Potenciar modelos proactivos de orientación.
3. Énfasis en la Orientación en los procesos de transición.
4. Incorporar planes y protocolos individualizados de transición.
5. Incidir en la autonomía y la autodeterminación del alumnado.
6. Ofrecer: disponibilidad, adaptabilidad/flexibilidad, accesibilidad y aceptabilidad.



Y USTED, ¿CÓMO
HA CONSEGUIDO
LLEGAR TAN LEJOS
EN ESA SILLA?

PONIÉNDOLE UN
PAR DE RUEDAS



JAVIRROYO



Orientación Académica y Profesional con alumnado con Discapacidad Física

SESIÓN INFORMATIVA Y DE ASESORAMIENTO

**Dirigido a
FAMILIAS de
alumnado con
discapacidad
física de
Secundaria**

Intentad conectaros
con una cuenta de
gmail.

**Lunes, 17 febrero
17:00 a 18:00 h.**

**A cargo del Equipo
Especializado en Discapacidad
Física**

ENLACE A LA REUNIÓN:

<https://meet.google.com/mif-ekhw-yoq>

**Email para enviar cartel de la
sesión para Familias:**

<https://docs.google.com/forms/d/1N3N-4-K1nEepCTyW9YAkqf-Lzzd2AdjxfbUd4NdFpY/edit>



Telf.: 976713025

Email: equiespefisica@educa.aragon.es

Sitio Web EEDF

Facebook EEDF

Canal de Youtube

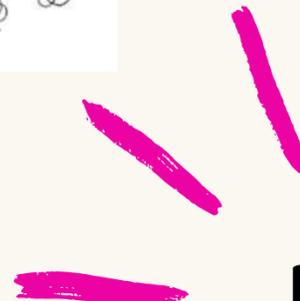
Instagram



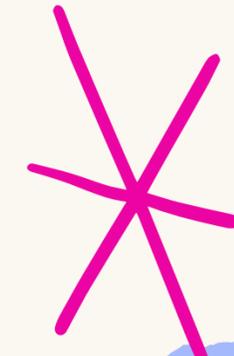


“Me interesa el futuro porque es el sitio donde voy a pasar el resto de mi vida.”

Woody Allen



Muchas



GRACIAS

